



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA**

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 04 de noviembre de 2019

**Estimado solicitante
Presente.-**

En atención a su solicitud con folio número 01450819, realizada a través de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito dar respuesta en tiempo y forma con base a la información proporcionada a esta unidad por el área correspondiente en los siguientes términos:

Con respecto a la información solicitada, en la cual requiere:

"Presente las jurisprudencias emitidas en lo que va del presente año, en caso de no haber emitido jurisprudencia señale la justificación de a qué se debe está situación en los asuntos relacionados con el Instituto de Pensiones del Estado".

En relación a lo anterior, hacemos su atento conocimiento que en lo que va del presente año no se ha emitido jurisprudencia alguna.

Asimismo, se le informa que si bien es cierto, la normatividad aplicable otorga atribuciones en los términos de la fracción X del artículo II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa a Sala Superior a efecto de que decreta jurisprudencia en aquellas materias de su competencia, sin embargo, es de tomarse en consideración que tal atribución debe interpretarse como una acción de realización, que se encuentra sujeta a una periodicidad, sino que se trata de una herramienta para consolidar ciertos criterios jurídicos específicos que se



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA**

hayan sustentado por la Sala Superior al emitir sus resoluciones, cuando a su juicio sea pertinente para homologar las decisiones judiciales de las distintas Salas del Tribunal, y es justamente por ello que en dicha normatividad no se establecen periodos o lapso de tiempo alguno para que se desarrolle dicha labor jurisdiccional.

Por lo que se refiere al Instituto de Pensiones del Estado que menciona en la petición que nos ocupa y que se transcribe en su integridad líneas atrás, se hace de su atento conocimiento que no se ha iniciado el procedimiento sobre la materia que nos ocupa en razón de circunstancias de carácter interno, mismas que una vez que se trasciendan seguramente nos arrojará resultados en el ámbito que preocupa al peticionario.

Esperando haber dado contestación me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Lic. Dianet Pérez Castro

Titular de la Unidad de Transparencia